Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 007-20 D.E.

PLIEGO GENENRAL CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES Nº 01/2019

ARTICULO 1º: La sola presentación de la documentación representa la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO 2º: Las documentación solicitada en el presente pliego deberá ser presentada en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Convocatoria Pública de aspirantes para el alquiler de viviendas Municipales Nº 01/2019, destinadas a la tercera edad, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
2. Fotocopia del documento de identidad, donde conste los datos personales y la residencia en la localidad.
3. Comprobante de ingresos. Si no tuviera comprobante de ingresos, exposición policial con dos testigos en la que conste cuáles son los medios de vida.
4. Declaración jurada de Aspirantes a Vivienda de Tercera Edad, debidamente completa.
5. La presentación de los sobres se realizará en mesa de entrada del Municipio de Libertador San Martín, antes de la fecha de apertura, de lo cual se dejará constancia del día y la hora de su presentación, quedando descalificadas todas aquellas presentaciones que ingresen con posterioridad a la hora del acto de apertura.
6. En caso de poseer vehículo, presentar copia de Cedula Única de Identificación del Vehículo (cedula verde).

ARTÍCULO 3º: El presente pliego de bases y condiciones estará disponible en Mesa de Entrada, en la Oficina del Área de Suministros, y en la página Web del Municipio de Libertador San Martín, el cual no tendrá ningún costo.

ARTICULO 4º: La evaluación de adjudicación de alquiler será efectuada por el Área Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, en un plazo de cinco (5) días hábiles, donde los solicitantes deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Tener 65 años o más (si son más de uno, los demás no podrán tener menos de 60 años).
- Tener una antigüedad mínima de residencia en la localidad de 5 años.
- El grupo conviviente no podrá tener un ingreso neto mayor de dos jubilaciones nacionales mínimas por todo concepto.
- No podrán ser propietarios ni usufructuarios de ningún tipo de inmueble.
- Si tienen un vehículo automotor, su valor no podrá superar el monto de 20 jubilaciones nacionales mínimas.
- Cumplimiento de la Declaración Jurada con información socioeconómica, cuyo formulario forma parte del presente pliego.

En el caso que, una vez realizada la evaluación social de los aspirantes para el alquiler, se registren postulantes con igualdad de condiciones se llevara a cabo un sorteo entre los mismos de carácter público, llevado a cabo por el Presidente Municipal.
Para este caso se notificará fehacientemente a los postulantes, estableciendo el día y la hora del sorteo en el cual podrán estar presentes o enviar un representante.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 007-20 D.E.

PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES Nº 01/2019

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Convocatoria Pública para el alquiler una de las viviendas "Dúplex Jubilados", ubicada en calle Houssay 875, Departamento Nº 2, partida Municipal Nº 110.172, con las siguientes características:

Descripción de la vivienda
▪ Vivienda de una planta ▪ Superficie: 75 m2 ▪ Un dormitorio ▪ Un baño con lavatorio, inodoro y ducha ▪ Una cocina/comedor ▪ Lavadero semi-cubierto ▪ Patio trasero cerrado con tapial ▪ Termotanque a gas natural de 80 litros ▪ Mesada de acero inoxidable / bajo mesada de melanina ▪ Artefacto cocina a gas natural cuatro hornallas ▪ Calefactor a gas natural ▪ Aberturas exteriores aluminio natural ▪ Ventanas con mosquitero y cortinas de PVC de enrrollar ▪ Aberturas interiores en madera enchapada ▪ Pisos cerámicos ▪ Cielorraso de madera machimbre ▪ Agua fría y caliente en baño y cocina ▪ Instalaciones eléctricas con dispositivo de corte ▪ Instalación sanitaria completa

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de la presente Convocatoria pública quedará fijada para el día **13 de febrero de 2020 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se admitirá la presentación de nuevos postulantes, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3º: El acta de apertura será labrado por el encargado del Área de Suministros, en el cual se dejará constancia de todos los aspirantes con su documentación presentada, en el orden en el cual fueron ingresados.

ARTICULO 4º: Una vez labrada el acta de apertura y adjuntada toda la documentación de los aspirantes se dará intervención al Área Acción Social, la cual en un plazo de cinco (5) días hábiles emitirá el informe correspondiente indicando los aspirantes que cumplen las condiciones establecidas, estableciendo una jerarquía de acuerdo con la evaluación social efectuada.

PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES Nº 01/2019

ARTÍCULO 5º: **Convenio de Concesión**: una vez resuelta la adjudicación la vivienda se cederá en uso al adjudicado, con el cual se firmará un convenio de concesión de dos años de duración que podrá ser renovado por periodos de igual tiempo, si las condiciones de adjudicación se siguen cumpliendo, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Área Acción Social con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento del contrato. El valor mensual del canon por el uso será igual al 10 % del total de los ingresos netos de los adjudicatarios, y como mínimo el 10 % de una jubilación nacional mínima.

Queda prohibido a los adjudicatarios ceder los derechos a terceros; en caso de modificación de la conformación del grupo conviviente, por cualquier causa, deberá comunicarse al Municipio dentro de los treinta (30) días de producida, el Departamento Ejecutivo estudiará el caso para definir la permanencia de la persona o grupo restante y las condiciones específicas, o la adjudicación a otra persona necesitada.

ARTÍCULO 6º: Los adjudicatarios serán responsable del mantenimiento de la vivienda y del pago de los servicios no municipales. Para su aplicación, se procederá de la siguiente manera:

a. El valor del canon a ingresar se establecerá cada seis (6) meses, en los meses de enero y julio de cada año, y para ese fin el adjudicatario presentará comprobantes de ingresos de los referidos meses. En la misma fecha se verificará el valor de una jubilación nacional mínima. El canon que surja con base en la información recibida, se mantendrá fijo durante seis (6) meses y se pagará por mes vencido.

b. El Cajero Municipal será el responsable de exigir la presentación de la documentación comprobatoria que deberá ingresar el adjudicatario en los meses de enero y julio de cada año para la determinación del canon. Para el cálculo del 10 % tendrá en cuenta el ingreso total líquido, luego de todo tipo de descuentos, de todos los habitantes de la vivienda.

c. El adjudicatario deberá entregar la documentación probatoria de ingresos de todos los habitantes de la vivienda, correspondiente a los meses de enero y julio de cada año respectivamente, acompañada del Formulario de Declaración Jurada que como anexo forma parte el presente pliego, debidamente completado y firmado.

ANEXO - PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES Nº 01/2019

DECLARACIÓN JURADA ASPIRANTES VIVIENDAS TERCERA EDAD

Aspirantes:

Apellido y Nombre	
Tipo y N° de documento	**Fecha y lugar de nacimiento**
Domicilio actual	**Teléfono/Celular**
Antigüedad de Residencia en la Localidad (según consta en el doc.)	
Ingresos por todo concepto	
Si posee automóvil consignar marca, Tipo, modelo, valor	

Compartirá la vivienda con:

Apellido y Nombre	
Tipo y N° de documento	**Fecha y lugar de nacimiento**
Domicilio actual	**Teléfono/Celular**
Antigüedad de Residencia en la Localidad (según consta en el doc.)	
Parentesco o relación con el aspirante	
Ingresos por todo concepto	
Si posee automóvil consignar marca, Tipo, modelo, valor	

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 007-20 D.E.

ANEXO - PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES Nº 01/2019

Datos de familiares directos obligados a prestar ayuda (hijos) del aspirante:

Nombre	Parentesco	Domicilio	Teléfono

Datos de familiares directos obligados a prestar ayuda (hijos) de la persona con quien compartirá la vivienda si no son los mismos que del aspirante:

Nombre	Parentesco	Domicilio	Teléfono

Por medio de la presente declaro que no poseo ningún tipo de bien inmueble en ningún lugar, que los datos informados corresponden a la realidad. En caso que el Municipio Compruebe lo contrario, perderá los derechos adquirido.

....

Firma Fecha

. . . . . .
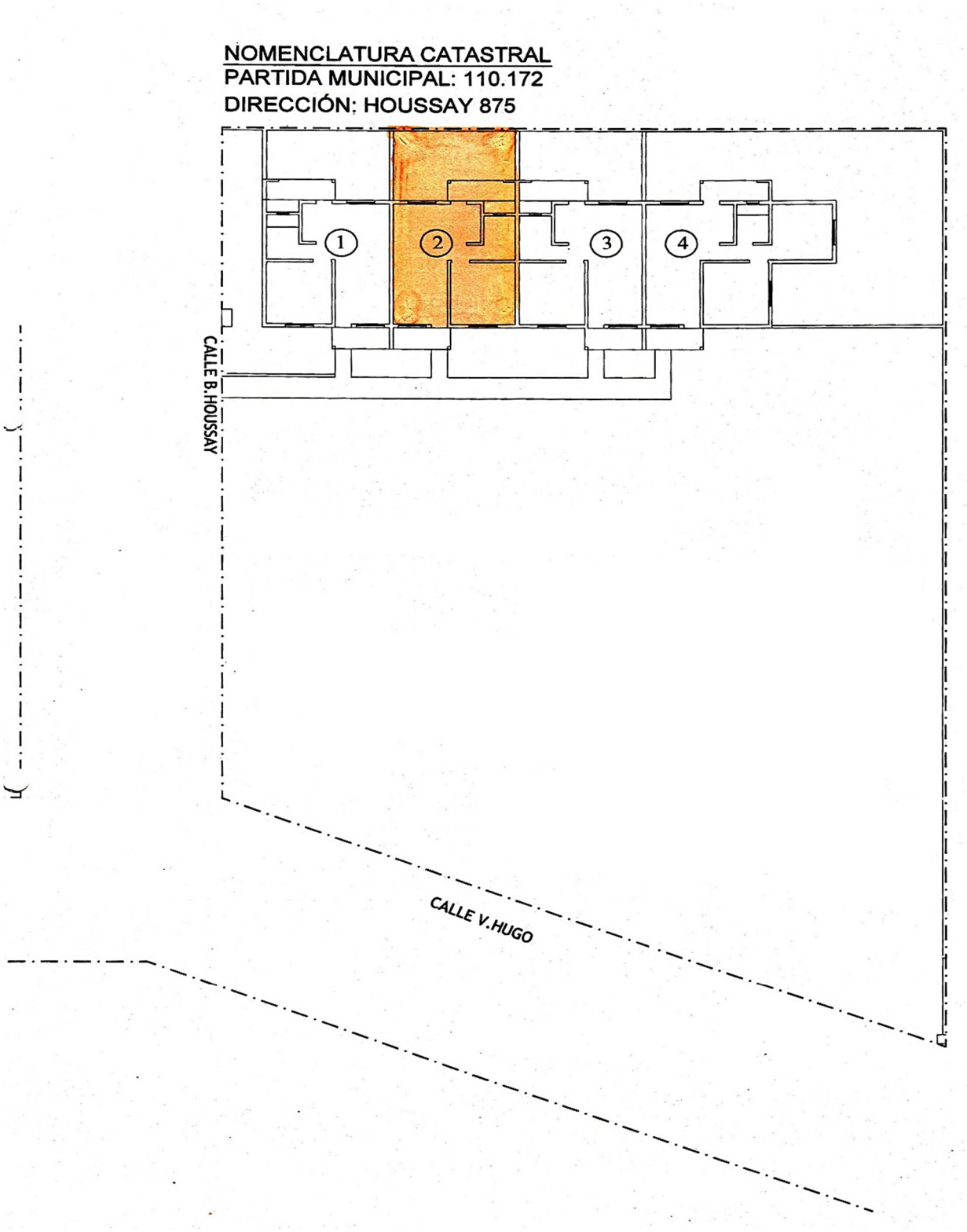
ANEXO - PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES Nº 01/2019